I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001968

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 11 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4985/2013; el Memorándum N°1000/718/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/700/2013, N°202/1464/2013, N°202/1520/2013 y N°202/1821/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/700/2013, se aprobó el programa denominado **"CAMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** que tendrá por objetivo general, generar una instancia de vigilancia y control, a través del monitoreo de los puntos cubiertos por el sistema de cámaras de televigilancia, mediante la dotación de recurso humano, capacitado en materia de seguridad pública, modificado mediante Decretos Exentos Nº202/1464/2013, N°202/1520/2013 y N°202/1821/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE ALVAREZ CASSAB**, cédula de identidad Nº15.974.199-0, para que realice la labor de Operador de Cámaras de Televigilancia en el marco del programa ya individualizado.

1.1. El programa estará bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de don Sergio Espinoza Méndez, quien será el responsable de su ejecución.

2. Los servicios contratados rigen a contar del día 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013; cuyo horario será un sistema de turnos, en el que se consideran jornadas de 12 horas diarias (08:00 y 20:00 horas y de 20:00 a 08:00 horas) en las que deberá cumplir: un día, una noche y dos días libres. Las funciones de desarrollarán en la Subcomisaria Cerrillos ubicada en Av. Buzeta N°3986.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **JOSE ALVAREZ CASSAB** soló tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001968

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **JOSE ALVAREZ CASSAB** por concepto de honorarios, la suma mensual de $440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JOSE ALVAREZ CASSAB**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **JOSE ALVAREZ CASSAB,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **JOSE ALVAREZ CASSAB,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001968

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Subcomisaria Cerrillos
Interesado
Página Web